

12196



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

PRIMERA

COPIA

DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA,
ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y
MARIA

A FAVOR DE

..... LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

EL

24-FEBRERO-DE 2016

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito a de del 20

25 FEBRERO 2016

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Tel/s.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000017468



20161701028P00699



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701028P00699						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (14:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705853032	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269789	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRERO MIRANDA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269797	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	210.00						

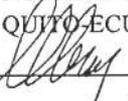
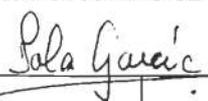
Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1036-DP-UPH-MP

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO ECUADOR

 2016	 17	01	28	P 0699
---	---	----	----	--------

ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, ADRIANA

GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA

A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

CUANTÍA US\$ 53.130

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MÍ, DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NÚMERO MIL TREINTA Y SEIS GUION DP GUION UPTH GUION MP, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MI DIECISÉIS, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LAS SEÑORAS MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA, MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, REGIDA POR LAS DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECINETES:-** DE MODO LIBRE Y VOLUNTARIO, EN EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL QUE LES ASISTE

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

2



A FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO SOLEMNE, COMPARECEMOS POR NUESTROS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS: UNO.- EN CALIDAD DE CEDENTES:- LOS SEÑORAS SOCIAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA." QUE EN SU ORDEN SON: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADAS, QUIENES COMPARECE PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL ACTO DE TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, CONVENIDO Y ACEPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, Y, ADRIANA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR EL TRASPASO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SUS PARTICIPACIONES. DOS.- EN CALIDAD DE CESIONARIO: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO DE ESTADO CIVIL CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL CESIONARIO LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- SE CONSIGNAN LOS SIGUIENTES: PRIMERO:- LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", FUE CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ POR UN PLAZO DE CINCUENTA AÑOS A CONTARSE DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y CON UN CAPITAL DE CIEN MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIEN MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SEGUNDO:- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, OTORGADA EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANO, POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NÚMERO CERO SIETE PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CERO CERO DOS CERO SIETE CUATRO (07.Q.IJ.002074) DE ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, RESUELVE

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

3



APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.* EN LIQUIDACION, ACTOS QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. TERCERO:- DESDE EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, FECHA EN LA QUE SE CONSTITUYÓ *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.*, CON LOS SOCIOS FUNDADORES, SE HAN FORMALIZADO Y LEGALIZADO VARIAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES, HASTA QUEDAR DETERMINADOS EN EL NÚMERO DE SOCIOS Y PORCENTAJES CON LOS QUE COMPARECEN SUS TITULARES, A CEDER LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. ES NECESARIO RESALTAR QUE POR LA CONVERSIÓN QUE SE PRODUJO EN EL ECUADOR DEL CAMBIO DEL SUCRE A LA DIVISA DÓLAR, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, SE CONVIRTIERON EN PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 0.04), CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL. CUARTO:- AL FALLECIMIENTO DE LA SOCIA DE LA *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.*, SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, OCURRIDO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, LE SUCEDIERON SUS HIJOS, EN CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA, CÉSAR ANÍBAL GUERRERO MIRANDA, MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA Y ADRIANA GUERRERO MIRANDA, A QUIENES SE LES CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE MANERA PROINDIVISO, MEDIANTE ACTA NOTARIAL DEBIDAMENTE OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. QUINTO:- CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, SE EFECTÚA LA PARTICIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, A FAVOR DE SUS HEREDEROS, MERCEDES SUSANA, NANCY MARCELA, CÉSAR ANÍBAL, MARÍA VERÓNICA Y ADRIANA GUERRERO MIRANDA; Y, A

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

4



CÉSAR ANÍBAL GUERRERO VILLAGÓMEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, EN CALIDAD DE GANANCIALES. ESTA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. SEXTO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, EL DÍA LUNES QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, POR VOTACIÓN UNÁNIME APROBÓ EL ACTA DE LA JUNTA Y AUTORIZÓ FORMALICEN LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SEGÚN LOS PORCENTAJES QUE SE DETERMINÓ EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y LISTA DE SOCIOS QUE CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA, EN FAVOR DEL INGENIERO LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO, QUIEN COMPARECE EN ESTA ESCRITURA EN CALIDAD DE CESIONARIO, A ADQUIRIR LAS CINCO MIL TRES CIENTOS TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. **TERCERA: CESION Y TRANFERENCIA**:- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS LAS SOCIAS CEDENTES: UNO) MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, TITULAR DE DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (2.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE EN EL PRESENTE ACTO, EN FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES. DOS) MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, TITULAR DE 2.125 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, EN FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO; TRES) ADRIANA GUERRERO MIRANDA TITULAR DE DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (2.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE, MIL SESENTA Y TRES (1.063) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO; POR EL PRESENTE ACTO SOLEMNE, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, ES DECIR LAS 5.313 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SEGÚN LOS PORCENTAJES QUE QUEDAN *M*

5313

2125

2125

1063

DETERMINADOS, EN FAVOR DEL CESIONARIO, QUIEN ADQUIERE EL TOTAL DE ESTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, EN LOS PORCENTAJES QUE SE INDICAN, CONTANDO CON EL CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN QUE AL EFECTO LES SON OTORGADOS POR LA MENTADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. POR SU PARTE EL CESIONARIO, HACE CONSTAR SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO A LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA EN SU FAVOR, POR HALLARLA CONFORME A SUS INTERESES Y DERECHOS. **CUARTA: PRECIO:**- POR ACUERDO ENTRE LAS CEDENTES Y CESIONARIO, SE FIJA COMO ÚNICO Y JUSTO PRECIO DE LA CESIÓN Y TRASPASO DE LAS CINCO MIL TRESCIENTAS TRECE (5.313) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, EL VALOR DE DIEZ DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD \$ 10.00), VALOR REAL Y JUSTO EN RAZÓN DE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. EL PRECIO QUE EL CESIONARIO PAGA SATISFACE EN SU INTEGRIDAD A LAS CEDENTES EN LOS PORCENTAJES QUE QUEDAN DETERMINADOS; PAGANDO UN VALOR TOTAL POR ESTA COMPRA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EL VALOR DE CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA DÓLARES (\$ 53.130,00). LOS CEDENTES DECLARAN TENERLOS RECIBIDOS EN LOS MONTOS O VALORES QUE LES CORRESPONDEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN LUGAR A RECLAMO ALGUNO. LAS PARTES ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE QUE TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDE ASUMIR AL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE CESIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS CONTABLES, FINANCIEROS, FISCALES, MUNICIPALES, ETCÉTERA, REGIRÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. **QUINTA: AUTORIZACION:**- DE ACUERDO A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y A LO ORDENADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, LAS CEDENTES Y EL CESIONARIO AUTORIZAN, SE REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS, EN RAZÓN DE LA CESIÓN CONVENIDA: A) LA ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES QUE LES HA CORRESPONDIDO A LAS CEDENTES EN EL CAPITAL SOCIAL Y LA EXTENSIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS A NOMBRE Y FAVOR DEL CESIONARIO; Y, B) QUE SE TOME RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA,

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

6



COMPañÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", LAS PRESENTES CESIONES, DEBIENDO REALIZAR ADEMÁS LAS INSCRIPCIONES DE RIGOR EN LOS LIBROS DE LA COMPañÍA, ACTUALIZAR LA LISTA DE SOCIOS Y SUS PORCENTAJES EN EL CAPITAL SOCIAL, PARTICULAR QUE SE NOTIFICARÁ AL REGISTRO MERCANTIL Y A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPañÍAS. **SEXTA: DETERMINACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA FORMALIZADA LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:-** FORMALIZADA LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA." QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	31.281	\$ 1.251,24	31,28%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	1.062	\$ 42,48	1,06%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

SEPTIMA: DOMICILIO Y GASTOS:- EN TODO LO QUE NO SE HALLE PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA MATERIA. FIJAMOS COMO NUESTROS DOMICILIOS LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PARA TODOS LOS FINES DE EJECUCIÓN DE LO CONVENIDO. TODAS LAS EXPENSAS DE LA PRESENTE CESIÓN, POR ASÍ ESTIPULARLO LAS PARTES, CORRERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DEL CESIONARIO, SIN DERECHO A REEMBOLSO. USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y DE LEY E INCORPORARÁ EL CERTIFICADO REQUERIDO POR EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPañÍAS Y DEMÁS HABILITANTES, PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA MARÍA ESTHELA GUERRERO DUARTE, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA,

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

7



BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA
COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.


SRA. MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA

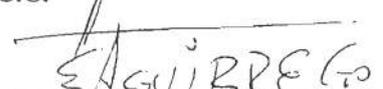
c.c. 1705853032


SRA. MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA

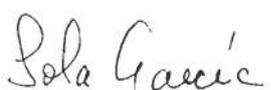
c.c. 170920978-9


ADRIANA GUERRERO MIRANDA

c.c. 170926979-7


SR0 LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

c.c. 1703230399


DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

La Not.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de febrero de 2016, a las 10h:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Urbanización El Huerto de Nayón No. 9, de esta Ciudad y Cantón Quito, se reúnen los socios, que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, deciden y aceptan por unanimidad constituirse para celebrar la junta General Universal que según el libro de participaciones y socios son:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	25.968	\$ 1.038,72	25,97%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Mercedes Susana	Guerrero Miranda	1705853032	2.125	\$ 85,00	2,13%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
María Verónica	Guerrero Miranda	1709269789	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	2.125	\$ 85,00	2,13%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

Dirige la junta la presidenta ejecutiva, María Soledad Gordillo Guerrero y actúa de Secretario el Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero, gerente general de la compañía.

El Secretario, registra en formulario aparte, las participaciones y socios presentes, informando que se encuentran en la sala la totalidad de las participaciones suscritas y pagadas o el capital social de la compañía y sus consiguientes votos, esto es las 100.000 participaciones, de cuatro centavos (\$ 0.04) de dólar cada una, o los US\$ 4,000 que integran el capital y consiguientes 100.000 votos. Deja expresa constancia que en esta junta universal, han comparecido todos los socios y que: Guadalupe María del Pilar Aguirre Guerrero está representada por la Dra. Johana Aguirre Guerrero, conforme lo demuestra la carta con el poder que se agrega al expediente de esta acta; asiste también María Verónica Guerrero Miranda, por sus propios derechos y en calidad de apoderada especial de César Anibal Guerrero Miranda tal como consta en el documento que se agrega como habilitante.

La Junta se declara instalada legalmente.

El presidente, mociona que, los socios con sus participaciones aprueben lo siguiente:

1.- Celebrar esta junta universal, por encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social, quienes según el Art. 119, en concordancia con el 238 de la Ley de Compañías, tratarán cualquier asunto, y suscribirán el acta, bajo sanción de nulidad;

2.- Conocer y autorizar a Mercedes Susana y María Verónica Guerrero Miranda, transfieran la totalidad de sus participaciones sociales al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero.

3.- Conocer y autorizar que la señora Adriana Guerrero Miranda, transfiera un mil sesenta y tres (1.063) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero.

Apoya la moción el Lic. César Guerrero Villagómez.

El presidente somete a votación la moción presentada, que consta de tres puntos, la misma que es aprobada por unanimidad. El presidente expresa que es conveniente que se exponga la nueva nómina de los socios que ceden y transfieren las participaciones sociales, por lo que el nuevo cuadro de socios de la **INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, queda así:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	31.281	\$ 1.251,24	31,28%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	1.062	\$ 42,48	1,06%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

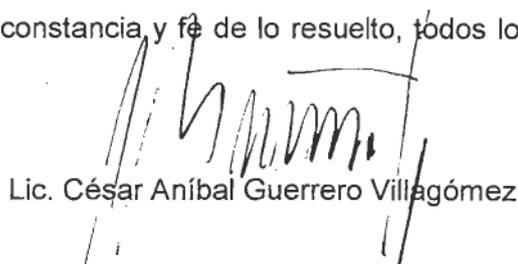
La junta por unanimidad resuelve que, una vez formalizadas las cesiones o transferencia de participaciones sociales, la administración de la compañía cumpla con los siguientes actos:

- La anulación de los certificados de aportaciones, que les han correspondido a los cedentes en el capital social;
- La expedición de nuevos certificados a nombre y favor del cesionario; y, de los cedentes, y
- Que se tome razón, al margen de la escritura de constitución de la compañía **"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**, las cesiones. Además las inscripciones en los libros de la compañía, actualizando la lista de socios y porcentajes en el capital social, particular que se comunicará al Registro Mercantil y a la Superintendencia de Compañías.

Esta junta universal, autoriza y faculta al presidente ejecutivo y gerente general, para que extiendan la certificación requerida por el Art. 113 de la Ley de Compañías, a efecto que sea el habilitante idóneo, para acreditar la autorización o consentimiento otorgado, para la formalización de las transferencias convenidas y autorizadas.

Se clausura la sesión, siendo las 12h15, firmando en constancia y fe de lo resuelto, todos los asistentes.


Julia Mercedes Guerrero Villagómez


Lic. César Anibal Guerrero Villagómez



Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero

María Verónica Guerrero Miranda
Por sus propios derechos y en calidad de
apoderada del Sr. César Aníbal Guerrero
Miranda.

Mercedes Susana Guerrero Miranda

Adriana Guerrero Miranda

Soledad G. de Villaluz
María Soledad Gordillo Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO

Dra. María Esthela Guerrero Duarte

Max Enrique Guerrero Duarte

Nancy Marcela Guerrero Miranda

P. Aguirre
Dra. Johana Aguirre Guerrero
en representación de la Sra. Guadalupe
María del Pilar Aguirre.

Aguirre
Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero
GERENTE GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

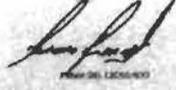
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170585303-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMBELLECEDOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO CESAR AMBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIRANDA ROSA SUSANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-02-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-02-11**

V2338V2222

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170585303-2 016 - 0007

GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL

DUPLICADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170926978-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MIRANDA
MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA ROSA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-10-12

FECHA DE EXPIRACION 2028-10-12

IGN 15 06 306 37



Notario Andrés Acosta Holguín

Verónica Guerrero H.

SEÑAL DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

016

016 - 0005 1709269789

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170926979-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MIRANDA
ADRIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACIÓN** EMPLEADO PARTICULAR **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO CESAR AMBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA ROSA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0004 **1709269797**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO MIRANDA ADRIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARTICULA	ZONA

[Signature]
I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170323039-9

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE GUERRERO
LUIS EDMUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-04-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ESTELA
GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUERRERO AMERICA B

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-17

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1703230399

001 - 0113
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO MARSHAL SUCRE 2
CANTÓN PICHINCHA ZONA 2

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Cuatro FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 24 DE FEBRERO DEL 2016

Sala García

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARITCIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO
MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO
MIRANDA, A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A. 25 DE FEBRERO DEL 2016.

Sola Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



MH



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguin



NOTARIO 28^{va}



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170323039-9

APellidos y Nombres: AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Lugar de Nacimiento: QUITO

Fecha de Nacimiento: 1953-04-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

María Estela GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

V3335/5222

Apellidos y Nombres del Padre: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

Apellidos y Nombres de la Madre: GUERRERO AMÉRICA B

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-07-17

Fecha de Expiración: 2025-07-17

Director General: [Signature]

Para del Colgado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

Número de Certificado: 001-0113

Cédula: 1703230399

AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Pichincha

Provincia: QUITO

Cantón: [Signature]

Circunscripción: 2

Mariscal Sucre

Zona: 2

Presidencia de la Junta

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Quito FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO. HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO. CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A24..... DE..... FEBRERO..... DEL 2016

Salva García
DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

TORGO ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO
MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO
MIRANDA, A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 24 DE FEBRERO DEL 2016.

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

MH



Dra. Maria de la Dolorosa Garcia Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Factura: 001-002-000017469



20161701028O00258



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701028O00258

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (14.58)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0699

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1036-DP-UPTH-MP

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA,
OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 24 DE FEBRERO DEL 2016

Maria Garcia

**DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE**



**Dra. Maria de la Dolorosa Garcia Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
Del Cantón Quito**

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Director
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 12196



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	183
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /24/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 5313 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2735 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIELLA BOEL



12196



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

PRIMERA

COPIA

DECESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR
MERCEDIS SUSANA GUERRERO MIRANDA,
ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y
MARIA

A FAVOR DE

.....LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

EL

24-FEBRERO-DE 2016

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito a de del 20

25 FEBRERO 2016

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Tel/s.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000017468



20161701028P00699



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701028P00699						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (14:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705853032	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269789	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRERO MIRANDA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269797	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	210.00						

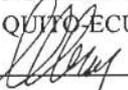
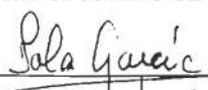
Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1036-DP-UPH-MP

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO ECUADOR

 2016	 17	01	28	P 0699
---	---	----	----	--------

ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, ADRIANA

GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA

A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

CUANTÍA US\$ 53.130

DIJ COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MÍ, DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NÚMERO MIL TREINTA Y SEIS GUION DP GUION UPTH GUION MP, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MI DIECISÉIS, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LAS SEÑORAS MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA, MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, REGIDA POR LAS DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECINETES:-** DE MODO LIBRE Y VOLUNTARIO, EN EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL QUE LES ASISTE

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

2



A FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO SOLEMNE, COMPARECEMOS POR NUESTROS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS: UNO.- EN CALIDAD DE CEDENTES:- LOS SEÑORAS SOCIAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA." QUE EN SU ORDEN SON: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADAS, QUIENES COMPARECE PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL ACTO DE TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, CONVENIDO Y ACEPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, Y, ADRIANA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR EL TRASPASO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SUS PARTICIPACIONES. DOS.- EN CALIDAD DE CESIONARIO: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO DE ESTADO CIVIL CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL CESIONARIO LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- SE CONSIGNAN LOS SIGUIENTES: PRIMERO:- LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", FUE CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ POR UN PLAZO DE CINCUENTA AÑOS A CONTARSE DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y CON UN CAPITAL DE CIEN MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIEN MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SEGUNDO:- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUEIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, OTORGADA EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANO, POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NÚMERO CERO SIETE PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CERO CERO DOS CERO SIETE CUATRO (07.Q.IJ.002074) DE ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, RESUELVE

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

3



APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.* EN LIQUIDACION, ACTOS QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. TERCERO:- DESDE EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, FECHA EN LA QUE SE CONSTITUYÓ *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.*, CON LOS SOCIOS FUNDADORES, SE HAN FORMALIZADO Y LEGALIZADO VARIAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES, HASTA QUEDAR DETERMINADOS EN EL NÚMERO DE SOCIOS Y PORCENTAJES CON LOS QUE COMPARECEN SUS TITULARES, A CEDER LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. ES NECESARIO RESALTAR QUE POR LA CONVERSIÓN QUE SE PRODUJO EN EL ECUADOR DEL CAMBIO DEL SUCRE A LA DIVISA DÓLAR, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, SE CONVIRTIERON EN PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 0.04), CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL. CUARTO:- AL FALLECIMIENTO DE LA SOCIA DE LA *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.*, SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, OCURRIDO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, LE SUCEDIERON SUS HIJOS, EN CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA, CÉSAR ANÍBAL GUERRERO MIRANDA, MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA Y ADRIANA GUERRERO MIRANDA, A QUIENES SE LES CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE MANERA PROINDIVISO, MEDIANTE ACTA NOTARIAL DEBIDAMENTE OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. QUINTO:- CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, SE EFECTÚA LA PARTICIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, A FAVOR DE SUS HEREDEROS, MERCEDES SUSANA, NANCY MARCELA, CÉSAR ANÍBAL, MARÍA VERÓNICA Y ADRIANA GUERRERO MIRANDA; Y, A

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

4



CÉSAR ANÍBAL GUERRERO VILLAGÓMEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, EN CALIDAD DE GANANCIALES. ESTA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. SEXTO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, EL DÍA LUNES QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, POR VOTACIÓN UNÁNIME APROBÓ EL ACTA DE LA JUNTA Y AUTORIZÓ FORMALICEN LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SEGÚN LOS PORCENTAJES QUE SE DETERMINÓ EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y LISTA DE SOCIOS QUE CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA, EN FAVOR DEL INGENIERO LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO, QUIEN COMPARECE EN ESTA ESCRITURA EN CALIDAD DE CESIONARIO, A ADQUIRIR LAS CINCO MIL TRES CIENTOS TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. **TERCERA: CESION Y TRANFERENCIA**:- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS LAS SOCIAS CEDENTES: UNO) MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, TITULAR DE DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (2.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE EN EL PRESENTE ACTO, EN FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES. DOS) MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, TITULAR DE 2.125 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, EN FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO; TRES) ADRIANA GUERRERO MIRANDA TITULAR DE DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (2.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE, MIL SESENTA Y TRES (1.063) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO; POR EL PRESENTE ACTO SOLEMNE, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, ES DECIR LAS 5.313 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SEGÚN LOS PORCENTAJES QUE QUEDAN M

5313

2125

2125

1063

DETERMINADOS, EN FAVOR DEL CESIONARIO, QUIEN ADQUIERE EL TOTAL DE ESTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, EN LOS PORCENTAJES QUE SE INDICAN, CONTANDO CON EL CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN QUE AL EFECTO LES SON OTORGADOS POR LA MENTADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. POR SU PARTE EL CESIONARIO, HACE CONSTAR SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO A LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA EN SU FAVOR, POR HALLARLA CONFORME A SUS INTERESES Y DERECHOS. **CUARTA: PRECIO:**- POR ACUERDO ENTRE LAS CEDENTES Y CESIONARIO, SE FIJA COMO ÚNICO Y JUSTO PRECIO DE LA CESIÓN Y TRASPASO DE LAS CINCO MIL TRESCIENTAS TRECE (5.313) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, EL VALOR DE DIEZ DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD \$ 10.00), VALOR REAL Y JUSTO EN RAZÓN DE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. EL PRECIO QUE EL CESIONARIO PAGA SATISFACE EN SU INTEGRIDAD A LAS CEDENTES EN LOS PORCENTAJES QUE QUEDAN DETERMINADOS; PAGANDO UN VALOR TOTAL POR ESTA COMPRA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EL VALOR DE CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA DÓLARES (\$ 53.130,00). LOS CEDENTES DECLARAN TENERLOS RECIBIDOS EN LOS MONTOS O VALORES QUE LES CORRESPONDEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN LUGAR A RECLAMO ALGUNO. LAS PARTES ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE QUE TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDE ASUMIR AL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE CESIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS CONTABLES, FINANCIEROS, FISCALES, MUNICIPALES, ETCÉTERA, REGIRÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. **QUINTA: AUTORIZACION:**- DE ACUERDO A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y A LO ORDENADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, LAS CEDENTES Y EL CESIONARIO AUTORIZAN, SE REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS, EN RAZÓN DE LA CESIÓN CONVENIDA: A) LA ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES QUE LES HA CORRESPONDIDO A LAS CEDENTES EN EL CAPITAL SOCIAL Y LA EXTENSIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS A NOMBRE Y FAVOR DEL CESIONARIO; Y, B) QUE SE TOME RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA,

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

6



COMPañÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", LAS PRESENTES CESIONES, DEBIENDO REALIZAR ADEMÁS LAS INSCRIPCIONES DE RIGOR EN LOS LIBROS DE LA COMPañÍA, ACTUALIZAR LA LISTA DE SOCIOS Y SUS PORCENTAJES EN EL CAPITAL SOCIAL, PARTICULAR QUE SE NOTIFICARÁ AL REGISTRO MERCANTIL Y A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPañÍAS. **SEXTA: DETERMINACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA FORMALIZADA LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:-** FORMALIZADA LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA." QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	31.281	\$ 1.251,24	31,28%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	1.062	\$ 42,48	1,06%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

SEPTIMA: DOMICILIO Y GASTOS:- EN TODO LO QUE NO SE HALLE PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA MATERIA. FIJAMOS COMO NUESTROS DOMICILIOS LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PARA TODOS LOS FINES DE EJECUCIÓN DE LO CONVENIDO. TODAS LAS EXPENSAS DE LA PRESENTE CESIÓN, POR ASÍ ESTIPULARLO LAS PARTES, CORRERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DEL CESIONARIO, SIN DERECHO A REEMBOLSO. USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y DE LEY E INCORPORARÁ EL CERTIFICADO REQUERIDO POR EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPañÍAS Y DEMÁS HABILITANTES, PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA MARÍA ESTHELA GUERRERO DUARTE, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA,

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

7



BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA
COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.


SRA. MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA

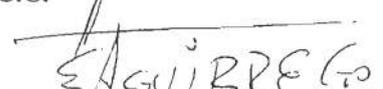
c.c. 1705853032


SRA. MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA

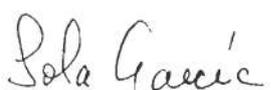
c.c. 170920978-9


ADRIANA GUERRERO MIRANDA

c.c. 170926979-7


SR0 LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

c.c. 1703230399


DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

La Not.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de febrero de 2016, a las 10h:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Urbanización El Huerto de Nayón No. 9, de esta Ciudad y Cantón Quito, se reúnen los socios, que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, deciden y aceptan por unanimidad constituirse para celebrar la junta General Universal que según el libro de participaciones y socios son:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	25.968	\$ 1.038,72	25,97%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Mercedes Susana	Guerrero Miranda	1705853032	2.125	\$ 85,00	2,13%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
María Verónica	Guerrero Miranda	1709269789	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	2.125	\$ 85,00	2,13%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

Dirige la junta la presidenta ejecutiva, María Soledad Gordillo Guerrero y actúa de Secretario el Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero, gerente general de la compañía.

El Secretario, registra en formulario aparte, las participaciones y socios presentes, informando que se encuentran en la sala la totalidad de las participaciones suscritas y pagadas o el capital social de la compañía y sus consiguientes votos, esto es las 100.000 participaciones, de cuatro centavos (\$ 0.04) de dólar cada una, o los US\$ 4,000 que integran el capital y consiguientes 100.000 votos. Deja expresa constancia que en esta junta universal, han comparecido todos los socios y que: Guadalupe María del Pilar Aguirre Guerrero está representada por la Dra. Johana Aguirre Guerrero, conforme lo demuestra la carta con el poder que se agrega al expediente de esta acta; asiste también María Verónica Guerrero Miranda, por sus propios derechos y en calidad de apoderada especial de César Anibal Guerrero Miranda tal como consta en el documento que se agrega como habilitante.

La Junta se declara instalada legalmente.

El presidente, mociona que, los socios con sus participaciones aprueben lo siguiente:

1.- Celebrar esta junta universal, por encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social, quienes según el Art. 119, en concordancia con el 238 de la Ley de Compañías, tratarán cualquier asunto, y suscribirán el acta, bajo sanción de nulidad;

2.- Conocer y autorizar a Mercedes Susana y María Verónica Guerrero Miranda, transfieran la totalidad de sus participaciones sociales al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero.

3.- Conocer y autorizar que la señora Adriana Guerrero Miranda, transfiera un mil sesenta y tres (1.063) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero.

Apoya la moción el Lic. César Guerrero Villagómez.

El presidente somete a votación la moción presentada, que consta de tres puntos, la misma que es aprobada por unanimidad. El presidente expresa que es conveniente que se exponga la nueva nómina de los socios que ceden y transfieren las participaciones sociales, por lo que el nuevo cuadro de socios de la **INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, queda así:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	31.281	\$ 1.251,24	31,28%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	1.062	\$ 42,48	1,06%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

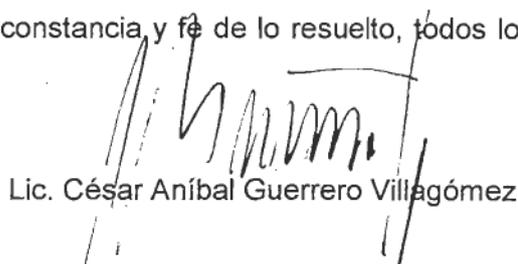
La junta por unanimidad resuelve que, una vez formalizadas las cesiones o transferencia de participaciones sociales, la administración de la compañía cumpla con los siguientes actos:

- La anulación de los certificados de aportaciones, que les han correspondido a los cedentes en el capital social;
- La expedición de nuevos certificados a nombre y favor del cesionario; y, de los cedentes, y
- Que se tome razón, al margen de la escritura de constitución de la compañía **"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**, las cesiones. Además las inscripciones en los libros de la compañía, actualizando la lista de socios y porcentajes en el capital social, particular que se comunicará al Registro Mercantil y a la Superintendencia de Compañías.

Esta junta universal, autoriza y faculta al presidente ejecutivo y gerente general, para que extiendan la certificación requerida por el Art. 113 de la Ley de Compañías, a efecto que sea el habilitante idóneo, para acreditar la autorización o consentimiento otorgado, para la formalización de las transferencias convenidas y autorizadas.

Se clausura la sesión, siendo las 12h15, firmando en constancia y fe de lo resuelto, todos los asistentes.


Julia Mercedes Guerrero Villagómez


Lic. César Aníbal Guerrero Villagómez



Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero

Dra. María Esthela Guerrero Duarte

María Verónica Guerrero Miranda
Por sus propios derechos y en calidad de
apoderada del Sr. César Aníbal Guerrero
Miranda.

Max Enrique Guerrero Duarte

Mercedes Susana Guerrero Miranda

Nancy Marcela Guerrero Miranda

Adriana Guerrero Miranda

Dra. Johana Aguirre Guerrero
en representación de la Sra. Guadalupe
María del Pilar Aguirre.

Soledad G. de Villaluz
María Soledad Gordillo Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO

Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero
GERENTE GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA N.º 170585303-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRERO MIRANDA
 MERCEDES SUSANA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-01
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMBELLECEDOR** V2338V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO CESAR AMBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA ROSA SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-11





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 170585303-2 016 - 0007

GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL

DUPLICADO USD 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170926978-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MIRANDA
MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRERO CESAR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MIRANDA ROSA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-10-12

FECHA DE EXPIRACION 2028-10-12

IGN 15 06 306 37



Notario Andrés Acosta Holguín

Verónica Guerrero H.

SEÑAL DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

016

016 - 0005 1709269789

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170926979-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRERO MIRANDA
 ADRIANA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO CESAR AMBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRANDA ROSA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-08

FIRMAS DEL COTULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

016
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0004 **1709269797**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO MIRANDA ADRIANA

PICHINCHA
 PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
QUITO **RUMIPAMBA**
CANTÓN **PARTICULAR 4**
ZONA

I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170323039-9

APPELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE GUERRERO
LUIS EDMUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-04-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ESTELA
GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER V333313222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUERRERO AMERICA B

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-17

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1703230399

001 - 0113
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: MARSHAL SUCRE 2
ZONA: 2

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Cuatro FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 24 DE FEBRERO DEL 2016

Sala García

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARITCIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO
MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO
MIRANDA, A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A. 25 DE FEBRERO DEL 2016.

Sola Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



MH



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguin



NOTARIO 28^{va}



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170323039-9

APellidos y Nombres: AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Lugar de Nacimiento: QUITO

Fecha de Nacimiento: 1953-04-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

María Estela GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

V3335/5222

Apellidos y Nombres del Padre: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

Apellidos y Nombres de la Madre: GUERRERO AMÉRICA B

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-07-17

Fecha de Expiración: 2025-07-17

Director General: [Signature]

Para del Colador: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

Número de Certificado: 001-0113

Cédula: 1703230399

AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Pichincha

Provincia: QUITO

Cantón: [Signature]

Circunscripción: 2

Mariscal Sucre

Zona: 2

Presidencia de la Junta

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Quito FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO. HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO. CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A24..... DE..... FEBRERO..... DEL 2016

Salva Garcia
DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

TORGO ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO
MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO
MIRANDA, A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 24 DE FEBRERO DEL 2016.

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

MH



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Factura: 001-002-000017469



20161701028O00258



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701028O00258

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (14.58)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0699

Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1036-DP-UPTH-MP

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA,
OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 24 DE FEBRERO DEL 2016

Maria Garcia

**DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE**



**Dra. Maria de la Dolorosa Garcia Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
Del Cantón Quito**

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Dirección
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 12196



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	183
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /24/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 5313 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2735 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIELLA BOEL



12196



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

PRIMERA

COPIA

DECESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR
MERCEDIS SUSANA GUERRERO MIRANDA,
ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y
MARIA

A FAVOR DE

..... LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

EL

24-FEBRERO-DE 2016

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito a de del 20

25 FEBRERO 2016

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Tel/s.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com





Factura: 001-002-000017468



20161701028P00699



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701028P00699						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (14:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705853032	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269789	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUERRERO MIRANDA ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709269797	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	210.00						

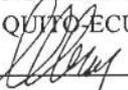
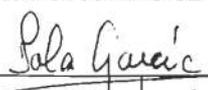
Maria Garcia

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1036-DP-UPH-MP

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO ECUADOR

 2016	 17	01	28	P 0699
---	---	----	----	--------

ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, ADRIANA

GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA

A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

CUANTÍA US\$ 53.130

DIJ COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ANTE MÍ, DOCTORA MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NÚMERO MIL TREINTA Y SEIS GUION DP GUION UPTH GUION MP, DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MI DIECISÉIS, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LAS SEÑORAS MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA, MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INCORPORAR UNA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, REGIDA POR LAS DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES: **PRIMERA: COMPARECINETES:-** DE MODO LIBRE Y VOLUNTARIO, EN EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL QUE LES ASISTE

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

2



A FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO SOLEMNE, COMPARECEMOS POR NUESTROS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS: UNO.- EN CALIDAD DE CEDENTES:- LOS SEÑORAS SOCIAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA." QUE EN SU ORDEN SON: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADAS, QUIENES COMPARECE PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL ACTO DE TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES, CONVENIDO Y ACEPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS REALIZADA EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, Y, ADRIANA GUERRERO MIRANDA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, POR EL TRASPASO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SUS PARTICIPACIONES. DOS.- EN CALIDAD DE CESIONARIO: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO DE ESTADO CIVIL CASADO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL CESIONARIO LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- SE CONSIGNAN LOS SIGUIENTES: PRIMERO:- LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", FUE CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYÓ POR UN PLAZO DE CINCUENTA AÑOS A CONTARSE DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y CON UN CAPITAL DE CIEN MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CIEN MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SEGUNDO:- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, OTORGADA EL DOCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANO, POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NÚMERO CERO SIETE PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CERO CERO DOS CERO SIETE CUATRO (07.Q.IJ.002074) DE ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, RESUELVE

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

3



APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.* EN LIQUIDACION, ACTOS QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. TERCERO:- DESDE EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, FECHA EN LA QUE SE CONSTITUYÓ *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.*, CON LOS SOCIOS FUNDADORES, SE HAN FORMALIZADO Y LEGALIZADO VARIAS CESIONES Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES, HASTA QUEDAR DETERMINADOS EN EL NÚMERO DE SOCIOS Y PORCENTAJES CON LOS QUE COMPARECEN SUS TITULARES, A CEDER LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. ES NECESARIO RESALTAR QUE POR LA CONVERSIÓN QUE SE PRODUJO EN EL ECUADOR DEL CAMBIO DEL SUCRE A LA DIVISA DÓLAR, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, SE CONVIRTIERON EN PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 0.04), CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL. CUARTO:- AL FALLECIMIENTO DE LA SOCIA DE LA *INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.*, SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, OCURRIDO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, LE SUCEDIERON SUS HIJOS, EN CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS: MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, NANCY MARCELA GUERRERO MIRANDA, CÉSAR ANÍBAL GUERRERO MIRANDA, MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA Y ADRIANA GUERRERO MIRANDA, A QUIENES SE LES CONCEDIÓ LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE MANERA PROINDIVISO, MEDIANTE ACTA NOTARIAL DEBIDAMENTE OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. QUINTO:- CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA NOTARIA PRIMERA DEL DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, SE EFECTÚA LA PARTICIÓN DE LOS BIENES HEREDITARIOS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ROSA SUSANA MIRANDA PROAÑO, A FAVOR DE SUS HEREDEROS, MERCEDES SUSANA, NANCY MARCELA, CÉSAR ANÍBAL, MARÍA VERÓNICA Y ADRIANA GUERRERO MIRANDA; Y, A

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

4



CÉSAR ANÍBAL GUERRERO VILLAGÓMEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, EN CALIDAD DE GANANCIALES. ESTA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. SEXTO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL, EL DÍA LUNES QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, POR VOTACIÓN UNÁNIME APROBÓ EL ACTA DE LA JUNTA Y AUTORIZÓ FORMALICEN LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SEGÚN LOS PORCENTAJES QUE SE DETERMINÓ EN EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL Y LISTA DE SOCIOS QUE CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA, EN FAVOR DEL INGENIERO LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO, QUIEN COMPARECE EN ESTA ESCRITURA EN CALIDAD DE CESIONARIO, A ADQUIRIR LAS CINCO MIL TRES CIENTOS TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA. **TERCERA: CESION Y TRANFERENCIA**:- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS LAS SOCIAS CEDENTES: UNO) MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA, TITULAR DE DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (2.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE EN EL PRESENTE ACTO, EN FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES. DOS) MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA, TITULAR DE 2.125 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE, LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, EN FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO; TRES) ADRIANA GUERRERO MIRANDA TITULAR DE DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (2.125) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA PARTICIPACIÓN (\$ 0.04 C/P.), CEDE Y TRANSFIERE, MIL SESENTA Y TRES (1.063) PARTICIPACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO; POR EL PRESENTE ACTO SOLEMNE, LAS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, ES DECIR LAS 5.313 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, SEGÚN LOS PORCENTAJES QUE QUEDAN M

5313

2125

2125

1063

DETERMINADOS, EN FAVOR DEL CESIONARIO, QUIEN ADQUIERE EL TOTAL DE ESTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, EN LOS PORCENTAJES QUE SE INDICAN, CONTANDO CON EL CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN QUE AL EFECTO LES SON OTORGADOS POR LA MENTADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS. POR SU PARTE EL CESIONARIO, HACE CONSTAR SU ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO A LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA QUE SE REALIZA EN SU FAVOR, POR HALLARLA CONFORME A SUS INTERESES Y DERECHOS. **CUARTA: PRECIO:**- POR ACUERDO ENTRE LAS CEDENTES Y CESIONARIO, SE FIJA COMO ÚNICO Y JUSTO PRECIO DE LA CESIÓN Y TRASPASO DE LAS CINCO MIL TRESCIENTAS TRECE (5.313) PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, EL VALOR DE DIEZ DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (USD \$ 10.00), VALOR REAL Y JUSTO EN RAZÓN DE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. EL PRECIO QUE EL CESIONARIO PAGA SATISFACE EN SU INTEGRIDAD A LAS CEDENTES EN LOS PORCENTAJES QUE QUEDAN DETERMINADOS; PAGANDO UN VALOR TOTAL POR ESTA COMPRA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EL VALOR DE CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA DÓLARES (\$ 53.130,00). LOS CEDENTES DECLARAN TENERLOS RECIBIDOS EN LOS MONTOS O VALORES QUE LES CORRESPONDEN A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y SIN LUGAR A RECLAMO ALGUNO. LAS PARTES ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE QUE TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDE ASUMIR AL BENEFICIARIO DE LA PRESENTE CESIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS CONTABLES, FINANCIEROS, FISCALES, MUNICIPALES, ETCÉTERA, REGIRÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. **QUINTA: AUTORIZACION:**- DE ACUERDO A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y A LO ORDENADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, LAS CEDENTES Y EL CESIONARIO AUTORIZAN, SE REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS, EN RAZÓN DE LA CESIÓN CONVENIDA: A) LA ANULACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES QUE LES HA CORRESPONDIDO A LAS CEDENTES EN EL CAPITAL SOCIAL Y LA EXTENSIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS A NOMBRE Y FAVOR DEL CESIONARIO; Y, B) QUE SE TOME RAZÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

6



COMPañÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", LAS PRESENTES CESIONES, DEBIENDO REALIZAR ADEMÁS LAS INSCRIPCIONES DE RIGOR EN LOS LIBROS DE LA COMPañÍA, ACTUALIZAR LA LISTA DE SOCIOS Y SUS PORCENTAJES EN EL CAPITAL SOCIAL, PARTICULAR QUE SE NOTIFICARÁ AL REGISTRO MERCANTIL Y A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPañÍAS. **SEXTA: DETERMINACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA FORMALIZADA LA CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:-** FORMALIZADA LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA." QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	31.281	\$ 1.251,24	31,28%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	1.062	\$ 42,48	1,06%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

SEPTIMA: DOMICILIO Y GASTOS:- EN TODO LO QUE NO SE HALLE PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE LA MATERIA. FIJAMOS COMO NUESTROS DOMICILIOS LA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, PARA TODOS LOS FINES DE EJECUCIÓN DE LO CONVENIDO. TODAS LAS EXPENSAS DE LA PRESENTE CESIÓN, POR ASÍ ESTIPULARLO LAS PARTES, CORRERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DEL CESIONARIO, SIN DERECHO A REEMBOLSO. USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGARÁ LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y DE LEY E INCORPORARÁ EL CERTIFICADO REQUERIDO POR EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPañÍAS Y DEMÁS HABILITANTES, PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA DE LA PRESENTE ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA MARÍA ESTHELA GUERRERO DUARTE, AFILIADA AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA,

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
QUITO-ECUADOR

7



BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LA
COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO
CUANTO DOY FE.


SRA. MERCEDES SUSANA GUERRERO MIRANDA

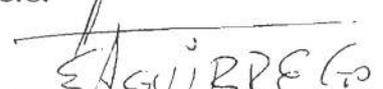
c.c. 1705853032


SRA. MARÍA VERÓNICA GUERRERO MIRANDA

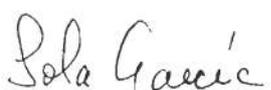
c.c. 170920978-9


ADRIANA GUERRERO MIRANDA

c.c. 170926979-7


SR0 LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

c.c. 1703230399


DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

La Not.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los quince días del mes de febrero de 2016, a las 10h:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Urbanización El Huerto de Nayón No. 9, de esta Ciudad y Cantón Quito, se reúnen los socios, que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, deciden y aceptan por unanimidad constituirse para celebrar la junta General Universal que según el libro de participaciones y socios son:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	25.968	\$ 1.038,72	25,97%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Mercedes Susana	Guerrero Miranda	1705853032	2.125	\$ 85,00	2,13%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
María Verónica	Guerrero Miranda	1709269789	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	2.125	\$ 85,00	2,13%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

Dirige la junta la presidenta ejecutiva, María Soledad Gordillo Guerrero y actúa de Secretario el Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero, gerente general de la compañía.

El Secretario, registra en formulario aparte, las participaciones y socios presentes, informando que se encuentran en la sala la totalidad de las participaciones suscritas y pagadas o el capital social de la compañía y sus consiguientes votos, esto es las 100.000 participaciones, de cuatro centavos (\$ 0.04) de dólar cada una, o los US\$ 4,000 que integran el capital y consiguientes 100.000 votos. Deja expresa constancia que en esta junta universal, han comparecido todos los socios y que: Guadalupe María del Pilar Aguirre Guerrero está representada por la Dra. Johana Aguirre Guerrero, conforme lo demuestra la carta con el poder que se agrega al expediente de esta acta; asiste también María Verónica Guerrero Miranda, por sus propios derechos y en calidad de apoderada especial de César Anibal Guerrero Miranda tal como consta en el documento que se agrega como habilitante.

La Junta se declara instalada legalmente.

El presidente, mociona que, los socios con sus participaciones aprueben lo siguiente:

1.- Celebrar esta junta universal, por encontrarse presente la totalidad de los socios y del capital social, quienes según el Art. 119, en concordancia con el 238 de la Ley de Compañías, tratarán cualquier asunto, y suscribirán el acta, bajo sanción de nulidad;

2.- Conocer y autorizar a Mercedes Susana y María Verónica Guerrero Miranda, transfieran la totalidad de sus participaciones sociales al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero.

3.- Conocer y autorizar que la señora Adriana Guerrero Miranda, transfiera un mil sesenta y tres (1.063) participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una al Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero.

Apoya la moción el Lic. César Guerrero Villagómez.

El presidente somete a votación la moción presentada, que consta de tres puntos, la misma que es aprobada por unanimidad. El presidente expresa que es conveniente que se exponga la nueva nómina de los socios que ceden y transfieren las participaciones sociales, por lo que el nuevo cuadro de socios de la **INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, queda así:

NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACION	PARTICIPACIONES SOCIALES	CAPITAL SOCIAL	%
Edmundo	Aguirre Guerrero	1703230399	31.281	\$ 1.251,24	31,28%
María del Pilar	Aguirre Guerrero	1702977974	7.500	\$ 300,00	7,50%
María Esthela	Guerrero Duarte	1703852556	7.308	\$ 292,32	7,31%
Max Enrique	Guerrero Duarte	1703855401	3.017	\$ 120,68	3,02%
Nancy Marcela	Guerrero Miranda	1707401962	2.125	\$ 85,00	2,13%
César Anibal	Guerrero Miranda	1707829485	2.125	\$ 85,00	2,13%
Adriana	Guerrero Miranda	1709269797	1.062	\$ 42,48	1,06%
Julia Rebeca	Guerrero Villagómez	1702111954	30.388	\$ 1.215,52	30,39%
César Anibal	Guerrero Villagómez	1702260025	15.194	\$ 607,76	15,19%
totales			100.000	\$ 4.000,00	100,00%

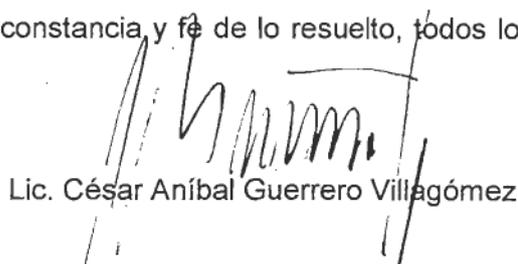
La junta por unanimidad resuelve que, una vez formalizadas las cesiones o transferencia de participaciones sociales, la administración de la compañía cumpla con los siguientes actos:

- La anulación de los certificados de aportaciones, que les han correspondido a los cedentes en el capital social;
- La expedición de nuevos certificados a nombre y favor del cesionario; y, de los cedentes, y
- Que se tome razón, al margen de la escritura de constitución de la compañía **"INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**, las cesiones. Además las inscripciones en los libros de la compañía, actualizando la lista de socios y porcentajes en el capital social, particular que se comunicará al Registro Mercantil y a la Superintendencia de Compañías.

Esta junta universal, autoriza y faculta al presidente ejecutivo y gerente general, para que extiendan la certificación requerida por el Art. 113 de la Ley de Compañías, a efecto que sea el habilitante idóneo, para acreditar la autorización o consentimiento otorgado, para la formalización de las transferencias convenidas y autorizadas.

Se clausura la sesión, siendo las 12h15, firmando en constancia y fe de lo resuelto, todos los asistentes.


Julia Mercedes Guerrero Villagómez


Lic. César Aníbal Guerrero Villagómez



Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero

María Verónica Guerrero Miranda
Por sus propios derechos y en calidad de
apoderada del Sr. César Aníbal Guerrero
Miranda.

Mercedes Susana Guerrero Miranda

Adriana Guerrero Miranda

Soledad Gordillo Guerrero
María Soledad Gordillo Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO

Dra. María Esthela Guerrero Duarte

Max Enrique Guerrero Duarte

Nancy Marcela Guerrero Miranda

Dra. Johana Aguirre Guerrero
en representación de la Sra. Guadalupe
María del Pilar Aguirre.

Ing. Luis Edmundo Aguirre Guerrero
GERENTE GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

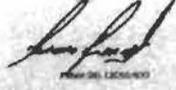
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 170585303-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMBELLECEDOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO CESAR AMBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MIRANDA ROSA SUSANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-02-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-02-11**

V2338V2222

DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170585303-2 016 - 0007

GUERRERO MIRANDA MERCEDES SUSANA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL

DUPLICADO USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00666

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170926978-9

APellidos y Nombres: GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1988-07-08

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: GUERRERO CEBAR ANIBAL

APellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA ROSA SUSANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-10-12

Fecha de Expiración: 2028-10-12

ISSN 15 06 306 37

Notario: Andrés Acosta Holguín

Notario: Verónica Guerrero H.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

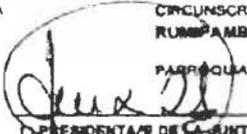
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

016
016 - 0005
NUMERO DE CERTIFICADO

1709269789
CÉDULA
GUERRERO MIRANDA MARIA VERONICA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170926979-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
 GUERRERO MIRANDA
 ADRIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESION / OCUPACIÓN** EMPLEADO PARTICULAR **V4444V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUERRERO CESAR AMBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MIRANDA ROSA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-02-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-08

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016
016 - 0004 **1709269797**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO MIRANDA ADRIANA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARTICULA	ZONA

[Signature]
 I. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170323039-9

APellidos y Nombres: AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO

Apellido y nombre de la madre: GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1953-04-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Nombre de la esposa: MARIA ESTELA GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

V: 333313222

Apellidos y nombres del padre: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

Apellidos y nombres de la madre: GUERRERO AMERICA B

Lugar y fecha de expedición: QUITO 2015-07-17

Fecha de expiración: 2025-07-17

Director General: [Firma]

Para el Cedula: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0113 1703230399

Número de certificación: 001 - 0113

Cédula: 1703230399

Apellido y nombre: AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Provincia: PICHINCHA

Circunscripción: MARSHAL SUCRE

Cantón: PICHINCHA

Zona: 2

La Presidencia de la Junta: [Firma]

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Cuatro FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 24 DE FEBRERO DEL 2016

[Firma]

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARITCIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO
MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO
MIRANDA, A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A. 25 DE FEBRERO DEL 2016.

Sola Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



MH



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguin



NOTARIO 28^{va}



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170323039-9

APellidos y Nombres: AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Lugar de Nacimiento: QUITO

Fecha de Nacimiento: 1953-04-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

María Estela GUERRERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

V3335/5222

Apellidos y Nombres del Padre: AGUIRRE LUIS EDMUNDO

Apellidos y Nombres de la Madre: GUERRERO AMÉRICA B

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-07-17

Fecha de Expiración: 2025-07-17

Director General: [Signature]

Para del Colador: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

Número de Certificado: 001-0113

Cédula: 1703230399

AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO

Pichincha

Provincia: QUITO

Cantón: [Signature]

Circunscripción: 2

Mariscal Sucre

Zona: 2

Presidencia de la Junta

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Quito FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO una FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO. HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO. CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A24..... DE..... FEBRERO..... DEL 2016

[Signature]
DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

TORGO ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR: MERCEDES SUSANA GUERRERO
MIRANDA, ADRIANA GUERRERO MIRANDA Y MARÍA VERÓNICA GUERRERO
MIRANDA, A FAVOR DE: LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO. FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN, QUITO A, 24 DE FEBRERO DEL 2016.

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

MH



Dra. Maria de la Dolorosa Garcia Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Factura: 001-002-000017469



20161701028O00258



NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701028O00258

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (14.58)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703230399
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0699

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1036-DP-UPTH-MP

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA,
OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1998, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 24 DE FEBRERO DEL 2016

Maria Garcia

**DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE**



**Dra. Maria de la Dolorosa Garcia Almeida
Notaria Vigésimo Octava Suplente
Del Cantón Quito**

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}



Director
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 12196



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8209
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	183
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /24/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LAS CEDENTES TRANSFIEREN 5313 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2735 DEL REGSITRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1998..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VIELLA BOEL